



SECRETARÍA DE
FINANZAS
UESED



QUERÉTARO
GOBIERNO DEL ESTADO
Juntos, Adelante.

PLAN DE ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS DE ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (PASM) 2024

Unidad Estatal del Sistema
de Evaluación del Desempeño
Enero 2024.

Contenido

Marco Normativo	4
Introducción	7
Objetivos	8
Objetivo General	8
Objetivos Específicos.....	8
Aspectos Susceptibles de Mejora	9
Funciones de las y los Enlaces Institucionales y Operativos	10
Sistema Informático PASM	11
Portal de la Gestión para Resultados (GpR)	11
Programa de Actividades para el Seguimiento de los PASM 2024	12
Programa de Actividades para el Seguimiento de los PASM 2025	13
Conclusiones	14
Referencias	14

“El presente documento está sujeto a reformas derivado de las mejoras y actualización al sistema informático PASM”

*“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.*

Acrónimos

ASM: Aspecto Susceptible de Mejora

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

FAF: Fondos de Aportaciones Federales del Ramo General 33

GpR: Gestión para Resultados

LCF: Ley de Coordinación Fiscal

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

MML: Metodología del Marco Lógico

NGP: Nueva Gestión Pública

PAE: Programa Anual de Evaluación

PASM: Programa de Aspectos Susceptibles de Mejora

PbR: Presupuesto basado en Resultados

PEF: Presupuesto de Egresos de la Federación

SED: Sistema de Evaluación del Desempeño

SFP: Secretaría de la Función Pública

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

TdR: Términos de Referencia

UESED: Unidad Estatal del Sistema de Evaluación del Desempeño

Marco Normativo

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Art. 134. Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH)

Art. 85, fracción I, los recursos federales aprobados en el PEF, que son transferidos a los estados y municipios deben ser evaluados conforme al Art. 110.

Art. 110. Indica que la evaluación del desempeño se realizará verificando el cumplimiento de objetivos y metas con base en indicadores estratégicos y de gestión, así como que se deberá dar seguimiento a la atención de las recomendaciones que se emitan derivado de las evaluaciones correspondientes.

Ley de Coordinación Fiscal (LCF)

Establece las disposiciones para la evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales (FAF):

Art. 49, fracción V: El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG)

Art. 79. Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de internet... su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño... deberán publicar... los resultados de las evaluaciones e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal

Título Tercero: De los tipos de evaluación, el seguimiento a los resultados y la difusión de las evaluaciones.

Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas

Numeral 17. Los entes públicos que realicen evaluaciones deberán dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de las recomendaciones emitidas en dichas evaluaciones, atendiendo los mecanismos para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora que correspondan.

Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Numeral 1. Objeto: establecer el proceso que deberán observar las dependencias y entidades para dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones, con el fin de contribuir a mejorar tanto el desempeño de los programas federales y/o presupuestarios.

Lineamientos para la recepción, registro, transferencia, ejercicio, control, reintegro, transparencia y rendición de cuentas de las Aportaciones Federales (recursos del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación), que son transferidos al Estado de Querétaro.

Numeral 7. Los recursos del FONE que perciba el Estado, correspondientes al gasto operativo, serán administrados y ejercidos de manera directa por la USEBEQ.

Numeral 18. Los recursos del FASSA que perciba el Estado, serán administrados y ejercidos de manera directa por SESEQ.

Numeral 30. Los recursos con cargo al FISE, ..., siendo responsabilidad de la SEDESOQ, verificar que las obras y acciones que se realicen con dichos recursos, cumplan con lo señalado en el presente Lineamiento.

Numeral 59. La administración de los recursos con cargo al FAM, ..., corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro (DIF QRO), como Ejecutor de gasto.

La administración de los recursos del FAM, tratándose de la construcción, equipamiento

y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior, será responsabilidad de los Ejecutores de gasto correspondientes.

Numeral 73. Los recursos del FAETA que perciba el Estado, serán administrados y ejercidos de manera directa por el CONALEP.

Numeral 83. El ejercicio y aplicación de los recursos del FASP, corresponderá de manera directa a la Secretaría de Seguridad Ciudadana (SSC).

Numeral 98. Los recursos del FAFEF que perciba el Estado, serán administrados de manera directa por la Secretaría, ..., a través de la DGS.

Acuerdo mediante el cual se emiten los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Numeral 7. Del seguimiento y difusión a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones.

Reglamento Interior de la Unidad Estatal del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Art. 20, fracción VII. Atender las recomendaciones, incidencias y ASM que deriven de los Informes de Evaluación.

Art. 20, fracción VIII. Implementar acciones y estrategias, así como medios de verificación válidos que permitan corroborar la atención del ASM y que cumplan con los principios de veracidad.

Introducción

La evaluación de las Políticas Públicas permite la identificación de hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas que derivan en recomendaciones las cuales proveen de información relevante en la toma de decisiones.

La utilidad de las evaluaciones deriva, en gran medida, de su uso para garantizar que deben existir las condiciones normativas y organizacionales que posibiliten el diseño y la implementación de un proceso evaluativo de calidad.

A través de la Nueva Gestión Pública y el Modelo de la Gestión para Resultados se introdujeron prácticas y estrategias que permitieran mejorar los procesos, eficientar y verificar el logro de resultados a través de los siguientes pilares:

- 1 Planeación orientada a resultados**
- 2 Presupuesto basado a Resultados**
- 3 Gestión financiera, auditoría y adquisiciones**
- 4 Gestión en programas y proyectos**
- 5 Seguimiento y evaluación**

Asimismo, el Sistema de Evaluación del Desempeño permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los fondos y programas, a través de la verificación del grado de cumplimiento de las metas y objetivos, con base en indicadores de desempeño, para conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos y el impacto social de los fondos y programas.

Para atender las recomendaciones derivadas de los Informes de Evaluación resultantes del proceso evaluativo, de las evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación 2023, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, realizadas por la instancia técnica de evaluación externa, se implementan estrategias, a través de la formulación de Aspectos Susceptibles de Mejora, orientadas a mejorar el desempeño de los Fondos y/o Programas, con el objetivo de atender las problemáticas y necesidades de la ciudadanía.

Por lo anterior, se emite el Plan de Actividades de Seguimiento a los Programas de Aspectos Susceptibles de Mejora (PASM) 2024.

Objetivos

Objetivo General

Dar a conocer las actividades establecidas para la atención de las recomendaciones derivadas de los Informes de Evaluación 2023, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, realizados por la instancia técnica de evaluación externa, a través del seguimiento a los Programas de Aspectos Susceptibles de Mejora 2024, en apego al Mecanismo para el seguimiento a los ASM derivados de informes y evaluaciones a los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Federal que emiten la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Objetivos Específicos

- Establecer las actividades y el calendario de realización de las mismas, correspondiente al seguimiento y publicación de los PASM y los Reportes de Avance Cuatrimestral durante 2024.
- Definir a los responsables de la realización de las actividades de seguimiento a los PASM 2024.
- Monitorear las actividades que realizan las Dependencias o Entes Públicos responsables del seguimiento y cumplimiento de lo establecido en los PASM 2024.
- Contribuir al mejoramiento del desempeño del ejercicio de los recursos públicos de los Fondos y Programas ejecutados en la Entidad.

Aspectos Susceptibles de Mejora

En cumplimiento a la normativa aplicable, las Dependencias o Entes Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro responsables de los Fondos y/o Programas de las evaluaciones establecidas en el Programa Anual de Evaluación 2023, correspondiente al ejercicio fiscal 2022; de las cuales se emitieron recomendaciones por parte de la instancia técnica de evaluación externa en los Informes de Evaluación, mismas recomendaciones que fueron ratificadas por los responsables de los Fondos y/o Programas, a través del Documento de Posición Institucional,

Por lo que, las Dependencias o Entes Públicos responsables, deberán formular los Aspectos Susceptibles de Mejora 2024 y clasificarlos en el Sistema Informático PASM desarrollado para ese fin, se deben considerar aquellos que contribuyen al mejoramiento de los Fondos y/o Programas.

A continuación, se presentan los criterios y clasificación para la formulación de ASM:

Criterios para la conformación de los ASM:

- ❖ **Claridad:** expresado de forma precisa y entendible.
- ❖ **Relevancia:** aportación específica y significativa para el logro del propósito y de los componentes del Programa o Proyecto.
- ❖ **Justificación:** Sustentado mediante la identificación de un problema, debilidad, oportunidad o amenaza.
- ❖ **Factibilidad o viabilidad:** posibilidad de llevarse a cabo en un plazo determinado por una o varias instancias gubernamentales.

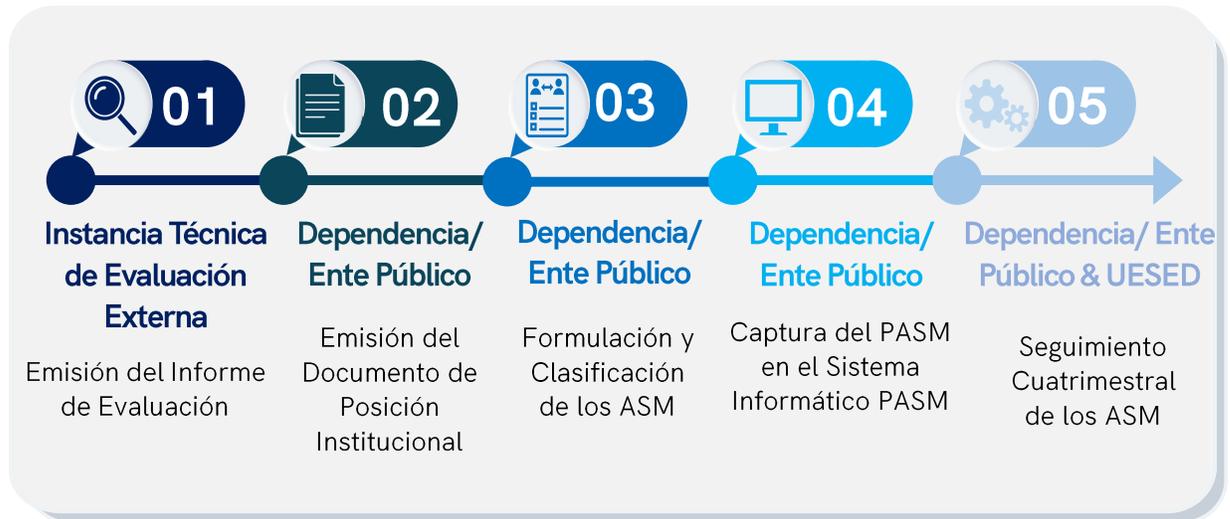
Clasificación y definición de los ASM por tipo de actores involucrados:

- ❖ **Específicos:** aquellos cuya solución corresponde a la o las Unidades Responsables del Programa.
- ❖ **Institucionales:** requieren de la intervención de áreas ajenas a la operación del Programa para su solución.
- ❖ **Interinstitucionales:** para su solución se deberá contar con la participación de más de una Dependencia y/o Entidad.
- ❖ **Intergubernamentales:** demandan la intervención de gobiernos estatales o municipales.

Finalmente, el seguimiento y la verificación de cumplimiento de los PASM 2024, se realizará en los Reportes de Avance Cuatrimestral, a través del Sistema Informático PASM.

En la siguiente figura, se presenta el proceso general para la formulación y seguimiento de los ASM:

Figura 1: Proceso para la formulación y seguimiento de los ASM.



Fuente: Elaboración propia.

Funciones de las y los Enlaces Institucionales y Operativos

El o la Enlace Institucional y Operativo designados por la Dependencia o Ente Público son los responsables del desarrollo de las actividades de la formulación y seguimiento de los ASM.

La designación del o la Enlace se realiza, a través de oficio suscrito por el titular de la Dependencias o el Ente Público evaluado y cumplen con las consideraciones establecidas en el Reglamento Interior de la Unidad Estatal del Sistema de Evaluación del Desempeño, a continuación, se presenta:

Enlace Institucional: deberá de contar con un nivel jerárquico mínimo de Director u homólogo y es el representante oficial de la Dependencia que aprueba, autoriza y valida el Programa y las actividades del PASM.

Enlace Operativo: estará bajo la supervisión del Enlace Institucional designado, conforme a la estructura orgánica que corresponda y es el contacto directo con la UESED que gestiona las actividades del seguimiento a los PASM.

Sistema Informático PASM

La Dependencias o el Ente Público responsable del fondo y/o programa, elaborará el Programa de Aspectos Susceptibles de Mejora (PASM) 2024 en el Sistema Informático PASM.

Asimismo, la Unidad Estatal del Sistema de Evaluación del Desempeño (UESED), adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro dará el seguimiento a los PASM, a través de los Reportes de Avance Cuatrimestral capturados por la Dependencia o el Ente Público responsable en dicho sistema informático.

Enlace del Sistema Informático PASM: <https://servext04.queretaro.gob.mx/pasm/>

Portal de la Gestión para Resultados (GpR)

La Unidad Estatal del Sistema de Evaluación del Desempeño (UESED) publicará en portal de la Gestión para Resultados (GpR) los documentos normativos y del seguimiento a los Programas de Aspectos Susceptibles de Mejora (PASM) 2024.

Enlace del Portal de la GpR: <https://gpr.queretaro.gob.mx/>

Los documentos anteriormente mencionados son:

- ❖ El Plan de Actividades de Seguimiento a los Programas de Aspectos Susceptibles de Mejora (PASM) 2024.
- ❖ El Mecanismo para el Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora 2024.
- ❖ Los Programas de Aspectos Susceptibles de Mejora (PASM) 2024.
- ❖ Los Reportes de Avance Cuatrimestral

Programa de Actividades para el Seguimiento de los PASM 2024

En la siguiente tabla, se muestran las actividades generales que se realizarán para formular y dar seguimiento a los PASM 2024:

Núm	Actividad	Responsable	Fecha	Consideraciones
1	Publicación del Plan de Actividades de Seguimiento a los Programas de Aspectos Susceptibles de Mejora (PASM) 2024	UESED	31 enero 2024	No aplica
2	Publicación del Mecanismo para el Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora 2024			
3	Sesión Informativa para la presentación del Plan de Actividades y Mecanismo del seguimiento a los PASM 2023	UESED & Dependencia / Ente Público	06 marzo 2024	Se convocará a las y los enlaces designados
4	Elaboración y captura del PASM 2024 preliminar en apego al Plan de Actividades y el Mecanismo del seguimiento ASM 2024 en el sistema informático PASM	Dependencia / Ente Público	07 marzo-15 abril 2024	No aplica
	Revisión PASM 2024 preliminar en apego al Plan de Actividades y el Mecanismo del seguimiento ASM 2024 en el sistema informático PASM	UESED	16 abril-07 mayo 2024	No aplica
5	Mesas de Trabajo de los PASM 2024	UESED & Dependencia / Ente Público	13-14 mayo 2024	Lugar y fecha por definir, se abordará el PASM 2024 preliminar
6	Capacitación del sistema informático PASM	STI, UESED & Dependencia / Ente Público	2024	Día y hora por definir, se convocará a las y/o los enlaces designados
7	Captura del PASM 2024 final con las mejoras derivadas de los resultados de las Mesas de Trabajo	Dependencia / Ente Público	15-16 mayo 2024	La Dependencia/Ente Público realizará la modificación del PASM 2024 en el sistema informático PASM
8	Envío del PASM 2024 a verificación en el sistema informático del PASM	Dependencia / Ente Público	17 mayo 2024	La UESED emitirá la retroalimentación correspondiente
9	Retroalimentación al PASM 2024	UESED	20-21 mayo 2024	
10	Entrega definitiva de PASM 2024 a la UESED con las mejoras derivadas de la retroalimentación	Dependencia / Ente Público	22 mayo 2024	La entrega se realizará a la UESED mediante oficio
11	Publicación del PASM 2024	UESED	23 mayo 2024	No aplica

Reporte de Avance Cuatrimestral PASM 2024

Núm	Actividad	Responsable	Cuatrimestres			Consideraciones
			2024		2025	
			Primero (mayo)	Segundo (septiembre)	Tercero (enero)	
1	Cada Dependencia/Ente Público deberá capturar en el sistema informático PASM el avance del cuatrimestre correspondiente del PASM 2024	Dependencia /Ente Público	23-24	02-010	02-15	No aplica
2	Envío a verificación del Reporte de Avance del cuatrimestre correspondiente del PASM 2024 en el sistema informático	Dependencia /Ente Público	27	11	16	La UESED analizará y emitirá la retroalimentación correspondiente
3	Revisión del Reporte de Avance del Cuatrimestre correspondiente del PASM 2024	UESED	28-29	12-20	17-23	
4	Cada Dependencia/Ente Público entregará a la UESED del Reporte de Avance del Cuatrimestre correspondiente del PASM 2024	Dependencia /Ente Público	30	23	24	La entrega se realizará a la UESED mediante oficio
5	Publicación de los Reportes de Avance del Cuatrimestre correspondiente del PASM 2024	UESED	31	30	31	No aplica

Programa de Actividades para el Seguimiento de los PASM 2025

Núm	Actividad	Responsable	Fecha
1	Elaboración del Plan de Actividades y Mecanismo para el seguimiento del PASM 2025	UESED	diciembre 2024
2	Publicación del Plan Anual de actividades de seguimiento al PASM 2024		31 enero 2025
3	Publicación del Mecanismo 2024 para atender las recomendaciones derivadas de los Informes de Evaluación		

Conclusiones

La importancia que tienen las evaluaciones es el generar información relevante para mejorar el contenido, los procesos y/o el desempeño del Fondo o Programa para lograr con ello la agregación de valor público y la rendición de cuentas orientada a resultados.

Es por ello que resulta de gran importante la atención de las recomendaciones que resulten del proceso evaluativo, a través de la formulación de Aspectos Susceptibles de Mejora.

Referencias

- ❖ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM]. Art. 134. D.O.F. 18-11-2022.
- ❖ Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. 30 de marzo de 2006. D.O.F. 27-02-2022.
- ❖ Ley de Coordinación Fiscal. 27 de diciembre de 1978. D.O.F. 30-01-2018.
- ❖ Ley General de Contabilidad Gubernamental. 31 de diciembre de 2008. D.O.F. 30-01-2018.
- ❖ Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal. D.O.F. 30-03-2007.
- ❖ Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas presupuestarios de la Administración Pública Federal.
- ❖ Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas. 4 de abril de 2013. D.O.F. 23-12-2015.
- ❖ Acuerdo mediante el cual se emiten los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Tomo CXLV, No. 31, 15 de junio de 2012. Modificación: Tomo CXLVI, No. 27, 7 de junio de 2013.

“El presente documento está sujeto a reformas derivado de las mejoras y actualización al sistema informático PASM”